



SELLO DE ARTOR...  
 RAYEDIS, AÑO DE MIL...  
 CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

para no haber entos podido subvenir los propios  
 esta Ciudad por su falta de Caudales y por con mayor ra-  
 zon por los empeños que tienen por lo que estan em-  
 bargados a pedimentos de Recaudados de Rentas  
 Provinciales. Acordo se haga Consulta a S.M.  
 sin perder tiempo por los Caballeros Comisarios  
 de la Ciudad pidiendo la nueva Conversion de dho  
 Arbitrio para el expresado fin a la quea con  
 pague testimonio de dha facultad y de dha ultima  
 Cuentas con las demas Justificaciones que dho. Caballe-  
 ros Comisarios pareciere y se trayga dha Consulta a  
 de Ayuntamiento. =

Y por lo respectivo a la facultad para la Conversion  
 de la Diferencia se debe al Caballero Abogado de  
 esta Ciudad. Con lo acordado que sobre ella tiene  
 hechos para que en Vista de todo lo Informe lo  
 que a derecho desta Ciudad convenga executar =

oficio de Regidores

No habiendose podido resolver sobre la dho  
 vision y demas autos hechos para la dho  
 de los Caballeros Capitulares de la Ciudad  
 m. y que saquen dho. lo que no lo hubie-  
 ren en conformidad de lo mandado por su  
 Mage. en su R. Decretos de Cinco de Octub.

